

BOLETIN OFICIAL

GOBIERNO DEL D.^R JOAQUIN CASTELLANOS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE GOBIERNO

SECRETARIA DE POLICIA

Ley de creación del Boletín

Decreto N° 290

Ley N.º 204

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Desde la promulgación de ésta Ley habrá un periódico que se denominará BOLETIN OFICIAL, cuya publicación se hará bajo la vigilancia del ministerio de gobierno.

Art. 2º Se insertarán en éste boletín: 1º Las leyes que sancione la legislatura, las resoluciones de cualquiera de las cámaras y los despachos de las comisiones.

2º Todos los decretos o resoluciones del Poder Ejecutivo.

3º Todas las sentencias definitivas e interlocutorias de los Tribunales de Justicia. También se insertarán bajo pena de nulidad, las citaciones por edictos, avisos de remates, y en general todo acto o documento que por leyes requiera publicidad.

Art. 3º Los Sub-secretarios del Poder Ejecutivo, los secretarios de las cámaras legislativas y de los Tribunales de Justicia y los jefes de oficina, pasarán diariamente a la dirección del periódico oficial copia legalizada de los actos o documentos a que se refiere el artículo anterior.

Art. 4º Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las cámaras legislativas y administrativas de la Provincia.

Art. 5º En el archivo general de la provincia y en el de la Cámara de Justicia se coleccionarán dos ó más ejemplares del BOLETIN OFICIAL, para que puedan ser compulsadas sus publicaciones, toda vez que se suscite duda a su respecto.

Art. 6º Todos los gastos que ocasiona ésta ley se imputará a la misma.

Art. 7º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones Salta, Agosto 10 1908.

FÉLIX USANDIVARAS—JUAN B. GUZÓN

S. de la C. de D D

Departamento de Gobierno.

Salta, agosto 14 de 1908.

Téngase por Ley de la Provincia cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

LINARES

SANTIAGO M. LÓPEZ

Vista la nota elevada por el señor Jefe de Policía.

El Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrase Comisarios Auxiliares de los Partidos de Ceibal, Hoces, Baños, La Hoyada y Naranjo, en el Departamento de Rosario de la Frontera, a los señores Simeón Moreno, Agustín Galván, Ramón Gamarra, Lisandro Leal e Isaac Cuesta, respectivamente.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Salta, abril 5 de 1919

PENALBA

DARIO ARIAS

Es copia: G. Quevedo

Decreto N° 291

Vista la renuncia presentada por el Sr. Manuel Saravia del puesto de escribiente del archivo de la propiedad Raíz.

El Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETÁ:

Art. 1.º—Acéptase la renuncia presentada y nómbrase para desempeñar

el cargo vacante a la señorita Elisabet Albrecht, con antigüedad al 1º del corriente.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Salta, abril 7 de 1919

PEÑALBA

DARIO ARIAS

Es copia: G. Quevedo

Decreto N.º 292

Vista la renuncia elevada por el Sr. Nicolás J. Arias de miembro de la Comisión Municipal del distrito de La Merced departamento Cerrillos,

El Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º—Acéptase la renuncia presentada.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Salta, abril 7 de 1919

PEÑALBA

DARIO ARIAS

Es copia: G. Quevedo

Decreto N.º 293

Encontrándose vacante el cargo de Encargado del Registro Civil de la 2ª Sección del departamento de Rosario de la Frontera,

El Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrese Encargado de dicha oficina al señor Leandro J. Delga-

do quien deberá recibir los libros y enseres de la misma bajo inventario.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Salta, abril 7 de 1919

PEÑALBA

DARIO ARIAS

Es copia: G. Quevedo

Decreto N.º 297

Vistas las nota del señor Jefe de Policía de fecha 5 y 8 del corriente,

El Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º—Acéptase la renuncia del cargo de Comisario de Policía del departamento de Cafayate elevada por el señor J. García Latorre y nómbrese para ocupar el puesto vacante al señor Virgilio Plaza.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Salta, abril 9 de 1919

PEÑALBA

DARIO ARIAS

Es copia: G. Quevedo

Decreto N.º 298

Atentas las solicitudes elevadas por el Inspector de Escuelas Nacionales de fecha 20 y 31 de Marzo ppdo. y en mérito de lo informado por la Presidencia del Consejo General de Educación,

El Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º—Autorízase la creación de escuela nacionales en los lugares de

Cobos, Departamento de Campo Santo; El Bordo, Departamento de Anta; Carabajal Departamento de Rosario de Lerma y para establecer una escuela ambulante en el Departamento de esta Capital con estaciones en los parajes de Lagunilla, Chamical y la Troja.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Salta, abril 9 de 1919.

PEÑALBA

DARIO ARIAS

Es copia: G. Quevedo

Decreto N.º 301

Debiendo integrarse la Comisión Municipal del partido de La Merced, Departamento de Cerrillos,

El Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrese Miembro de dicha Comisión por el término de ley, al señor Francisco Urrestarazu.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Salta, abril 11 de 1919

PEÑALBA

DARIO ARIAS

Es copia: G. Quevedo

Decreto N.º 302

Vistas las notas elevadas por el señor Jefe de Policía de fecha 5 y 10 del corriente.

El Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º—Déjase cesante por razones de mejor servicio al celador de la Cárcel Penitenciaria, D. Belindo Zavalía y

nómbrese para ocupar el puesto vacante al señor Waldino Varela.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Oficial.

Salta, abril 11 de 1919

PEÑALBA

DARIO ARIAS

Es copia: G. Quevedo

MINISTERIO DE HACIENDA

Decreto N.º 294

Vista la solicitud del señor teniente 1.º don Ernesto Lona, pidiendo regulación de sus honorarios devengados en la comisión que le encomendara el Ministerio de Hacienda, para la formación del Padrón de Comerciantes en Embarcación jurisdicción del departamento de Orán, y el informe que precede de la Contaduría General, de haber sido aprobado el cuadro respectivo de clasificación de patentes para el corriente año de 1919,

El Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º—Fijase como única remuneración al trabajo de empadronamiento realizado por el señor teniente 1.º don Ernesto Lona, en Embarcación la comisión del 1 y $\frac{1}{2}$ % sobre el capital que deberá percibir el fisco por Patentes Generales, según el cuadro respectivo.

Art. 2.º—Impútese esta comisión a la partida asignada por ley de Presupuesto del año 1918 vigente en el presente por ley de la H. Legislatura.

Art. 3.º—Comuníquese, publíquese y insértese en el Registro Oficial

Salta, abril 7 de 1919

PEÑALBA

DAVID M. SARAVIA

Es copia: J. M. Decavi.

Decreto N° 295

Vistas estas actuaciones seguidas por la señorita Elena Munizaga Niño sobre devolución de descuentos, elevados por la Caja de Jubilaciones y Pensiones a resolución del Poder Ejecutivo, lo dictaminado por señor Fiscal General ad-hoc, y atento a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Jubilaciones y Pensiones;

El Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°—Devuélvase a la señorita Elena Munizaga Niño, la suma de doscientos diez y ocho pesos con noventa centavos moneda nacional correspondientes a los descuentos del cinco por ciento que ha sufrido en su sueldo de Auxiliar de la Escuela de Loróhuasi, mientras desempeñó este cargo.

Art. 2°—Declárase que, por efecto de la devolución del cinco por ciento que se ordena, la recurrente pierde la antigüedad que tenía hasta el día de su cese en el mencionado cargo, a los efectos de su reingreso al magisterio o cualquier otro puesto en la administración.

Art. 3°—Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Oficial y vuelva a la Caja de Jubilaciones y Pensiones para su cumplimiento, previa reposición de sellos.

Salta, abril 7 de 1919.

PENALBA

DAVID M. SARAVIA

Es copia: J. M. Decavi.

Decreto N° 296

Vistas las precedentes actuaciones seguidas por la señorita Mercedes Munizaga Niño relativas a la devolución de descuento elevados por la Caja de Jubilaciones y Pensiones a resolución del Poder Ejecutivo, lo dictaminado por el

señor Fiscal General ad-hoc y atento a lo que dispone el artículo 22 de la Ley de Jubilaciones y Pensiones;

El Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°—Devuélvase a la señorita Mercedes Munizaga Niño la suma de cuatrocientos veinte y cuatro pesos con ochenta centavos moneda nacional, por concepto de descuentos del cinco por ciento retenido de su sueldo de auxiliar de la Escuela de Loróhuasi, mientras desempeñó este cargo.

Art. 2°—Declárase que, por efecto de la devolución del cinco por ciento que se ordena, la recurrente pierde la antigüedad que tenía hasta el día de su cese en el mencionado cargo, a los efectos de su reingreso al magisterio o cualquier otro puesto en la administración.

Art. 3°—Comuníquese, publíquese, é insértese en el Registro Oficial y vuelva a la Caja de Jubilaciones y Pensiones para su cumplimiento, previa reposición de sellos.

Salta, abril 7 de 1919

PENALBA

DAVID M. SARAVIA

Es copia: J. M. Decavi.

Decreto N° 299

Visto: las renunciaciones presentadas por los señores Juan José García Latorre y Manuel Redondo en su carácter de Expendedor de Guías, Transferencias de Cueros y Papel de Multas, el primero y Receptor de Impuestos al Consumo y Bosques, el segundo, del departamento de Cafayate y Rosario de la Frontera (2ª sección) respectivamente, y en mérito de las razones en que se fundan.

El Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º—Acéptanse las renunciaciones de los señores Juan José García Latorre y Manuel Redondo de los referidos cargos. Déseles las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º—Hágase saber, publíquese, comuníquese a Contaduría General y dése al Registro Oficial.

Salta, 11 de abril de 1919

PEÑALBA

DAVID M. SARAIVA

Es copia: J. M. Decavi.

Decreto N° 300

Encontrándose vacante el cargo de Expendedor de Guías, Transferencias de Cueros y Papel de Multas, por renuncia del que los desempeñaba en el departamento de Cafayate;

El Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

Art. 1º—Nómbrase al ciudadano Virgilio Plaza para desempeñar los referidos cargos, debiendo presentar garantía a satisfacción del Ministerio de Hacienda de acuerdo con lo prescripto por el artículo 77 de la Ley de Contabilidad.

Art. 2º—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Salta, 11 abril 4 de 1919.

PEÑALBA

DAVID M. SARAIVA

Es copia: J. M. Decavi

EDICTOS

SUCESORIO—Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de don Lorenzo Arana, por auto de fecha de 19 del corriente mes y año, del señor juez de 1ª instancia en lo C. y C., doctor

Alberto J. Mazza; se cita, llama y emplazá a todos los que se consideren con algún derecho a esta sucesión se presenten a hacerlos valer dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.—Lo que el suscrito secretario hace saber a los interesados por el presente edicto.—Salta, octubre 23 de 1918

Nolasco Zapata, Secretario

SUCESORIO—Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de don Andrés Cuellar, por auto de fecha 9 del corriente mes y año, del señor juez de primera instancia en lo Civil y Comercial doctor Humberto Cánepa (interino); se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho a esta sucesión, se presente a hacerlo valer dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.—Lo que el suscrito secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto.—Salta, abril 10 de 1919.

Nolasco Zapata Secretario

CITACION—Por el presente se cita, llama y emplaza a don Belisario Román, para que dentro del término de veinte días a contar desde la primera publicación, se presente ante este juzgado de Paz, a reconocer su firma, puesta al pié del documento presentado en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado don Justo R. Toledo en representación de don Ramón S. Madariaga, bajo apercibimiento de darla por reconocida en su rebeldía sino comparese.—Metán, abril 9 de 1919.

R. P. Figueroa

Juez de Paz

QUIEBRA—En la quiebra de los señores Iriarte y Poliche, el señor juez de la causa ha dictado el siguiente auto: Salta, marzo 17 de 1919. Vistos: Estando llenados los requisitos exigidos por el art. 1430 del C. de Comercio y de acuerdo a lo dictaminado por

el señor agente fiscal se resuelve: Declarar en estado de quiebra a los comerciantes Iriarte y Poliche, y procédase a la ocupación de todos sus bienes y pertenencias. Reténgase la correspondencia epistolar y telegráfica de los fallidos, a cuyo efecto librese oficio al jefe de Correos y Telégrafos de la sección de esta ciudad. Intímese a todos los que tengan bienes y documentos de los fallidos para que los pongan a disposición del contador Público don Samuel Piérola, que ha resultado sorteado, el cual deberá proceder de acuerdo con lo mandado por el art. 1430 in-fine del código citado, bajo las penas y responsabilidades que correspondan a los que así no lo hicieran. Prohíbese de hacer pagos o entregas de efectos de los fallidos, so pena de los que lo hicieran de no quedar exonerados en virtud del, y hágase la citación por las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. Convócase a todos los acreedores para una reunión que tendrá lugar el día once de abril del corriente año a horas tres de la tarde y hágase la licitación por medio de efectos que se publicarán durante quince días en dos diarios de la localidad y por una sola vez en el «Boletín Oficial», de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1431 del código. Cítese al señor agente fiscal. Oficiése a los demás jueces para que se sirvan remitir los juicios seguidos contra los fallidos que se hallen en estado para su acumulación al juicio universal. El sorteo del contador se practicó en presencia del señor agente fiscal. Repóngase.—A. F. Cornejo.—Lo que el suscrito secretario hace saber a los interesados.—Salta, 17 de marzo de 1919.—Nolasco Zapata E. Secretario.

Habiéndose presentado el contador del concurso de los señores Iriarte y Poliche solicitando prórroga para la reunión de acreedores el señor juez de la causa ha proveído lo siguiente:—Salta, abril 4 de 1919. Atentas las razones expuestas como se pide, señálase el día veinte y uno del corriente a horas tres de la tarde para que tenga lu-

gar la reunión de acreedores, ya ordenada. Hágase saber por medio de las mismas publicaciones.—Cornejo

Nolasco Zapata, Secretario

REMATES

Por JOSE MARIA LEGUIZAMON JUDICIAL

Por disposición del síndico del concurso de Carlos Capobianco, el 2 de mayo del cte. año, a las 5 p. m. en mi escritorio Urquiza 462, venderé con las bases que en particular se determinan, las siguientes propiedades: Casa en esta ciudad Alvarado N° 1.154 \$ 8.000, Quinta en la calle Caseros al poniente \$ 795.

José María Leguizamón, Martillero

Por JOSE MARIA LEGUIZAMON JUDICIAL

Por disposición del Juez de primera Instancia doctor Cánepa y como correspondiente a la ejecución seguida por Angel Ibañez contra Azucena Diaz de Echazú, el 10 de mayo próximo a las 4 p. m. en mi escritorio Urquiza 462, venderé sin base 38 animales vacunos.

José María Leguizamón.—Martillero